

## AMNISTÍA INTERNACIONAL - DECLARACIÓN PÚBLICA

23 de mayo de 2022 MDE 12/5638/2022

# EGIPTO: LA COP27 NO DEBERÍA INVISIBILIZAR LA CRISIS DE DERECHOS HUMANOS EN EL PAÍS

El foco de la atención en Egipto con sus preparativos de la organización de la COP27 debe aprovecharse para presionar en favor de un progreso significativo en materia de derechos humanos en el país, ha afirmado Amnistía Internacional, y ha advertido de que no debe permitirse que el pésimo historial egipcio de represión de la disidencia pacífica y el espacio de la sociedad civil socave el éxito del evento y la respuesta global a la crisis climática.

La emergencia climática es una crisis de derechos humanos de una magnitud sin precedentes. Los informes [más recientes](#) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) revelan que la oportunidad de abordar esta crisis de una forma que limite los efectos más catastróficos para los derechos humanos no durará mucho. La Conferencia de la ONU sobre el Cambio Climático (COP27), que se celebrará del 7 al 18 de noviembre de 2022 en la localidad turística egipcia de Sharm el-Sheij, representa una gran ocasión para que los Estados den muestras de que están cumpliendo los compromisos formulados en virtud del Acuerdo de París y en la COP26 y adopten más decisiones que permitan reducir rápidamente las emisiones de gases de efecto invernadero de manera compatible con los derechos humanos.

Aun así, la COP27 se celebrará en medio del ataque implacable de las autoridades egipcias contra los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica y su falta de medidas para abordar la discriminación y la violencia sexual y de género contra mujeres, niñas y personas LGBTI.

Las autoridades egipcias han negado una y otra vez su responsabilidad en violaciones de derechos humanos generalizadas y/o sistemáticas, y en los últimos meses han redoblado sus esfuerzos para encubrir su pésimo historial de derechos humanos y castigar a quienes cuestionan su discurso.

A fin de evitar que la COP27 se convierta en un ejercicio de reposicionamiento dirigido a desviar las críticas de su historial de derechos humanos y garantizar una participación significativa de miembros de la sociedad civil y los pueblos indígenas —egipcios y no egipcios— así como la seguridad e integridad física de todas las personas participantes, los Estados Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Secretariado de la CMNUCC, y los organismos internacionales y las ONG que van a participar en el evento, deben presionar a las autoridades egipcias tanto en público como en privado para que pongan fin a su campaña de represión de la disidencia pacífica y el movimiento de derechos humanos. Las autoridades egipcias deben empezar por poner en libertad a los miles de hombres y mujeres recluidos arbitrariamente por el mero ejercicio de sus derechos humanos o tras actuaciones judiciales manifiestamente injustas, y suspender las investigaciones criminales y el uso arbitrario de la prohibición de viajar y la congelación de bienes contra defensores y defensoras de los derechos humanos. Con vistas a la conferencia, la comunidad internacional y, en particular, los países que van a participar en ella deben asimismo instar a las autoridades egipcias a tomar medidas concretas para garantizar los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.

En el Anexo a este documento figura una lista completa de recomendaciones a las autoridades egipcias y a la comunidad internacional.

# REPRESIÓN DE LOS DERECHOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ASOCIACIÓN Y REUNIÓN PACÍFICA

## REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA PACÍFICA

Mientras Egipto se prepara para organizar la COP27, defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas, manifestantes pacíficos, profesionales de la abogacía, figuras políticas de la oposición y activistas se consumen en cárceles egipcias en condiciones que [vulneran la prohibición absoluta de la tortura y otros malos tratos](#), sólo por ejercer sus derechos humanos. Cuando el presidente Abdel Fatah al Sisi llegó al poder, las autoridades egipcias pusieron en marcha una campaña implacable de represión contra toda voz crítica dentro y fuera de Internet utilizando [las leyes antiterroristas y otra legislación draconiana](#) como instrumento de represión para acallar la crítica pacífica y disuadir de ejercer toda forma de oposición.

Miles de personas continúan sometidas a detención arbitraria, algunas desde hace cuatro años sin cargos ni juicio, pendientes de investigaciones sobre acusaciones infundadas de participación en actividades relacionadas con terrorismo o propagación de "noticias falsas" sólo por ejercer su derecho a la libertad de expresión. Miles más están en prisión tras ser declaradas culpables en juicios manifiestamente injustos ante tribunales militares y de excepción y [secciones de terrorismo](#) de tribunales penales. Entre ellas figuran los políticos [Zyad el Elaimy y Hisham Fouad](#), condenados a entre tres y cinco años de cárcel tras un juicio injusto ante un tribunal de excepción en noviembre de 2021 sólo por criticar el historial de derechos humanos de Egipto y su política económica. Las fuerzas de seguridad los [detuvieron](#) en junio de 2019, poco después de que se reunieran para debatir su presentación a las elecciones de 2020, y estuvieron más de dos años recluidos sin juicio. Desde 2016, las autoridades han detenido a decenas más de miembros de movimientos y partidos políticos de oposición como [Al Destour](#), Aish y Horreya, Masr al Qawiya, el Partido Socialdemócrata Egipcio, la Alianza Socialista y el partido [Al Karama](#). Las autoridades también disolvieron el Partido de la Libertad y la Justicia (FJP) —afiliado a la Hermandad Musulmana— en agosto de 2014, y [detuvieron a miles](#) exclusivamente por pertenecer al partido. Muchos permanecen bajo custodia desde [mediados de 2013](#), mientras que varias figuras destacadas de la Hermandad Musulmana, como el expresidente [Mohamed Morsi](#) y el vicepresidente del FJP, Essam Erian, han muerto en prisión después de que les negaran asistencia médica adecuada de forma deliberada y prolongada y de soportar condiciones de reclusión que incumplían la prohibición absoluta de tortura y otros malos tratos.

En 2018, las autoridades promulgaron legislación sobre medios de comunicación y ciberdelincuencia con la que consolidaron su [férreo control](#) de los medios de comunicación impresos, de Internet y de radio y televisión, ya que facultaba a las autoridades para censurar y bloquear medios, plataformas de redes sociales y blogs y para penalizar contenido publicado en medios basándose en motivos imprecisos relacionados con la "moralidad pública", el "orden público" y la "seguridad nacional".

En el momento de redactarse este documento, al menos [24 periodistas](#) estaban entre rejas sólo por su labor informativa crítica o por expresar pacíficamente sus opiniones. Uno de ellos es Abdelnasser Salama, columnista y redactor jefe del periódico estatal *Al Ahram*, detenido en julio de 2021 por sus críticas al presidente sobre su gestión de la crisis de la presa de Etiopía. El periodista [Taoufik Ghanem](#) lleva en detención desde el 21 de mayo de 2021 soportando espantosas condiciones y privado de asistencia médica adecuada. Hesham Abdel Aziz, periodista de Al Yazira, lleva detenido desde el 20 de junio de 2019 y no recibe asistencia médica adecuada a pesar de que necesita una operación urgente en los ojos, sin la cual corre el riesgo de quedarse ciego.

Según grupos de derechos humanos, al menos [600 sitios web de noticias](#) de derechos humanos y otros continúan bloqueados desde mayo de 2017. Entre ellos están Mada Masr, Manassa y el resto de las escasas plataformas nacionales independientes de medios de comunicación online. El personal de estas plataformas ha sufrido [registros de seguridad](#) en sus oficinas así como arrestos y otras formas de hostigamiento.

## REDUCCIÓN DEL ESPACIO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Una participación significativa de una amplia diversidad de representantes de la sociedad civil y de pueblos indígenas en las conferencias climáticas de la ONU es imprescindible para garantizar el escrutinio de la acción gubernamental y que sus aportaciones diversas sirvan para forjar las decisiones oficiales, y por tanto es muy importante impulsar las iniciativas globales para abordar la crisis climática. Aunque ya hubo ejemplos de [restricciones](#) que impedían una participación plena y significativa en varias COP anteriores, el historial de las autoridades egipcias de restringir gravemente el espacio cívico amenaza con socavar los resultados de la COP27.

En años recientes, las autoridades egipcias han emprendido un ataque implacable contra defensores y defensoras de los derechos humanos a través de investigaciones criminales injustas, detenciones arbitrarias, citaciones para interrogatorios coercitivos, amenazas de cierre de organizaciones de derechos humanos independientes, prohibiciones de viajar y otras medidas restrictivas. Activistas de derechos humanos independientes y representantes de la sociedad civil de Egipto han [expresado su preocupación](#) por no poder participar en condiciones seguras en la COP27 para expresar sus opiniones ya que temen represalias.

Las autoridades egipcias se basan en leyes represivas, investigaciones criminales y otras tácticas represivas para acabar con el trabajo de la sociedad civil. Las ONG sólo tienen hasta octubre de 2022 para registrarse con arreglo a la represiva Ley núm. 149/2019 sobre ONG; si no lo hacen, se exponen al cierre.<sup>1</sup> La ley otorga a las autoridades amplios poderes sobre el registro, disolución, actividad y financiación de las ONG. El 10 de enero de 2022, la Red Árabe por la Información de Derechos Humanos, destacado grupo de derechos humanos, anunció su cierre tras 18 años debido al entorno represivo y la incapacidad de realizar su labor de derechos humanos con la nueva Ley sobre ONG.

Las autoridades también han sometido a directores de prominentes grupos de derechos humanos a investigaciones criminales durante un decenio por razones políticas con motivo del [Caso 173](#) de 2011, también conocido como el “caso de la financiación extranjera”, con el fin de reprimir su trabajo. Al menos 16 personas defensoras de los derechos humanos continúan sujetas a prohibiciones de viajar y se han congelado los bienes de 7 organizaciones y 10 miembros del personal de ONG.

Entre quienes aún son objeto de investigación, tienen prohibido viajar o tienen congelados sus bienes están: Hossam Bahgat, director de la Iniciativa Egipcia para los Derechos Personales (EIPR); Gamal Eid, director de la Red Árabe por la Información de Derechos Humanos (ANHRI), ya cerrada; Mohamed Zaree, director del Programa para Egipto del Instituto Cairota de Estudios de Derechos Humanos (CIHRS); y Aida Seif al Dawla, Suzan Fayad y Magda Adly, del Centro El Nadeem para Rehabilitación de Víctimas de Tortura. Además, las autoridades han detenido y procesado a varios directores y miembros del personal de organizaciones de la sociedad civil, entre ellos [Mohamed Baker](#), director del Centro Adalah de Derechos y Libertades, en detención arbitraria desde septiembre de 2019. Un tribunal de excepción lo condenó a cuatro años de prisión por “propagar noticias falsas” exclusivamente en relación con publicaciones en redes sociales que criticaban la situación de los derechos humanos. [Bahey al Din Hassan](#), fundador y director del Instituto Cairota de Estudios de Derechos Humanos (CIHRS), fue condenado *in absentia* en 2020 a 15 años de prisión por los cargos de injurias a la judicatura y propagación de “noticias falsas”. Asimismo, las autoridades egipcias han incluido a casi 7.000 personas — entre ellas defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas y figuras de la oposición política— en la “lista de terroristas” de forma arbitraria. Los efectos de tales decisiones incluyen prohibición de viajar, prohibición de ejercer un cargo público electo o designado, congelación de bienes y prohibición de realizar trabajo cívico o político durante cinco años. La Agencia de Seguridad Nacional (NSA), fuerza policial especializada, también ha incrementado el uso de las [citaciones](#) para interrogatorio y las [medidas extrajudiciales de libertad vigilada](#) contra personas activistas y defensoras de los derechos humanos para disuadirlas de realizar su trabajo y obligarlas a dar información sobre sus organizaciones, colegas, planes de trabajo y fuentes de financiación.

Amnistía Internacional ha documentado cómo las autoridades egipcias han tomado represalias contra defensores y defensoras de los derechos humanos y otras personas por relacionarse con organismos y personal experto de la ONU. Por ejemplo, [detuvieron al abogado y defensor de derechos humanos Ebrahim Metwally](#) en el aeropuerto de El Cairo en septiembre de 2017. Estaba previsto que viajara a Suiza para asistir a una reunión con el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. En el momento de redactarse este informe permanecía en detención arbitraria.

Muchos Estados, ONG y comentaristas africanos ven la COP27 como una “[COP africana](#)” porque esperan que el hecho de que la Conferencia esté organizada por un país africano proporcione mayor visibilidad a las demandas prioritarias de los Estados y la sociedad civil de África. Sin embargo, existe el temor de que activistas y miembros de la sociedad civil del sur global estén más expuestos a sufrir hostigamiento a manos de las fuerzas de seguridad egipcias. Durante la reunión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos organizada por Egipto en 2019 y también celebrada en Sharm el-Sheij, [representantes de la sociedad civil de países subsaharianos denunciaron](#) “niveles sin precedentes de intimidación,

---

<sup>1</sup> La Ley núm. 23/2022, que entró en vigor el 11 de abril de 2022, obliga a todas las ONG a registrarse con arreglo a la Ley núm. 149/2019 sobre ONG en un plazo de seis meses y faculta al ministro pertinente para prorrogarlo otros seis meses en espera de la aprobación del Consejo de Ministros.

vigilancia y restricción por parte de los agentes de seguridad egipcios". A unos activistas les denegaron el visado para impedirles entrar en el país y a otros la acreditación de acceso al evento, y algunos afirman que fueron objeto de seguimiento, intimidación y, en un caso, de ataque por las fuerzas de seguridad.

## **TOLERANCIA CERO DE LAS PROTESTAS**

La movilización pública masiva y las protestas callejeras, que han sido parte integrante de anteriores conferencias de la ONU sobre el clima, permiten que una amplia diversidad de agentes den voz a sus inquietudes y demandas. Activistas climáticos y de derechos humanos egipcios temen no poder participar en tales reuniones por miedo al procesamiento y otras medidas de represalia.

Las autoridades egipcias castigan en la práctica el derecho de reunión pacífica. En 2013, las autoridades aprobaron la Ley núm. 107/2013 sobre la organización del derecho a celebrar reuniones públicas, desfiles y protestas pacíficas, que da a las fuerzas de seguridad carta blanca para prohibir protestas y emplear fuerza excesiva y medios letales contra manifestantes pacíficos. Desde 2013, las autoridades también se han basado en la draconiana Ley núm. 10/1914 sobre reuniones (de la época colonial) para procesar a miles de manifestantes pacíficos en [juicios colectivos manifiestamente injustos](#). Desde 2013, las fuerzas de seguridad han usado sistemáticamente medios ilegítimos, en ocasiones letales, y arrestos masivos para disolver protestas. Hasta la fecha no se ha obligado a ningún agente de seguridad o miembro del ejército a responder de las muertes de al menos [900](#) personas durante las operaciones para disolver las acampadas de las plazas de Rabaa al Adawiya y Al Nahda, en la región metropolitana de El Cairo, el 14 de agosto de 2013.

La represión ha tenido un gran éxito en erradicar las protestas. La respuesta a [protestas excepcionales](#) llevadas a cabo en los últimos años ha sido el uso ilegítimo de la fuerza y los arrestos masivos. Durante las protestas antigubernamentales de septiembre de 2019 y septiembre de 2020, las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva y arrestaron a miles de manifestantes, activistas de renombre, defensores y defensoras, profesionales de la abogacía y transeúntes —incluidos menores— y los sometieron a desaparición forzada y tortura. Las autoridades egipcias han demostrado muy poca tolerancia con protestas que no iban dirigidas contra las autoridades ni las criticaban. En noviembre de 2020, las autoridades egipcias [detuvieron arbitrariamente a 70 personas sudanesas](#) migrantes y refugiadas que estaban protestando pacíficamente por el homicidio de un menor sudanés a manos de un agente no estatal. Quienes se manifestaban fueron objeto de golpes e insultos xenófobos.

## **VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN**

Existen otros motivos de preocupación en torno a la seguridad de todas las personas que van a participar en la COP27, dado el penoso historial de las autoridades egipcias en lo referente a discriminar a mujeres, niñas y personas LGBTI en la legislación y en la práctica, procesarlas por “indecencia”, “inmoralidad” o “libertinaje” y no protegerlas de la violencia sexual y de género.

Aunque las autoridades han [reconocido violencia generalizada contra mujeres y niñas](#), no adoptan medidas en ningún momento para prevenir e investigar eficazmente estos delitos. En cambio han seguido intimidando, hostigando y enjuiciando a defensoras de los derechos humanos por sus críticas al gobierno ante su falta de medidas para proteger a las mujeres de la violencia sexual y de género. Por ejemplo, [Amal Fathy](#) fue condenada a un año de cárcel por criticar que el gobierno no tomara medidas contra el acoso sexual. La periodista y activista [Rasha Azab](#) fue remitida a juicio el 26 de febrero de 2022 acusada de “injurias”, “difamación” y “molestar deliberadamente [al demandante]” por haber expresado su solidaridad con las sobrevivientes de violencia sexual que habían publicado testimonios anónimos en los que acusaban de agresión sexual al cineasta Islam Azazi. Fue absuelta el 23 de abril. A Azza Soleiman, abogada y fundadora del Centro de Asistencia Jurídica para Mujeres Egipcias, la sometieron a investigación criminal y le prohibieron viajar durante seis años por su incansable labor de defensa de los derechos de las mujeres.

Desde 2020, las autoridades también han detenido y enjuiciado a al menos 10 mujeres [influencers de TikTok](#) por infringir la draconiana Ley núm. 175/2018 sobre ciberdelincuencia y otras disposiciones jurídicas demasiado imprecisas que penalizan la “indecencia” y la “incitación a la inmoralidad”. De las 10 mujeres, 9 fueron condenadas a penas de entre 2 y 10 años de prisión y a pagar fuertes multas, y al menos 7 continuaban encarceladas en el momento de redactarse este documento sólo por su forma de bailar, hablar o desenvolverse en Internet.

Además, las autoridades siguen arrestando y procesando a personas por su orientación sexual o identidad de género, real o supuesta, y realizando registros anales, práctica discriminatoria y punitiva que constituye violación y tortura. Por ejemplo, en agosto de 2021, un tribunal declaró a cuatro varones adultos culpables de participar en relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y condenados a entre seis y nueve años de prisión.

## ENCUBRIMIENTO DEL GOBIERNO

Las autoridades están aprovechando la COP27 como una oportunidad de recomponer su imagen y desviar las críticas mientras persisten en su ataque a los derechos humanos. El presidente Abdel Fatah al Sisi [declaró](#) que las autoridades egipcias deberían dedicar esfuerzos a garantizar que la COP27 refleja la importancia regional e internacional de Egipto y su compromiso de abordar el cambio climático. Asimismo, las autoridades han redoblado esfuerzos en la organización del evento y han declarado su aspiración de transformar Sharm el-Sheij en una "ciudad verde". El 26 de marzo, la ministra de Medio Ambiente, Yasmine Fouad, inauguró el [primer diálogo nacional sobre el cambio climático](#) en Sharm el-Sheij, que reunió a autoridades, medios de comunicación, representantes de la sociedad civil e *influencers* de redes sociales del país. Aunque la ministra declaró que para abordar el cambio climático hacía falta un enfoque participativo que incluya a múltiples partes, no fueron invitadas organizaciones independientes.

El gobierno ha negado y tergiversado de forma sistemática la verdad sobre la crisis de derechos humanos que atraviesa Egipto. Después de las críticas internacionales de su historial en materia de derechos humanos en el [Consejo de Derechos Humanos](#) en marzo de 2021, las autoridades adoptaron algunas tímidas medidas para acallar las críticas, entre ellas la liberación de decenas de [hombres](#) y [mujeres](#) que no tenían que haber sido recluidas en ningún momento. El caso más reciente fue la liberación, con motivo de la fiesta de Aïd al Fitr, de unas 30 personas egipcias —hombres y mujeres— que estuvieron recluidas por motivos políticos del 24 al 28 de abril de 2022. Entre las personas liberadas estaban el periodista [Mohamed Salah](#), el defensor de los derechos humanos [Ibrahim Ezz el Din](#) y el periodista y político [Hossam Moanis](#), quienes llevaban en detención arbitraria entre 29 y 34 meses. El 26 de abril, el presidente egipcio Abdel Fatah al Sisi anunció también la reactivación del "Comité de Indulto Presidencial", creado en 2016 para revisar los casos de las personas detenidas por motivos políticos. Estas medidas, aun siendo positivas, no deben invisibilizar la detención arbitraria prolongada de hombres y mujeres ni los recientes arrestos de voces críticas y opositores.

En octubre de 2021, el presidente levantó el estado de excepción, en vigor desde 2017. Sin embargo, sólo unos días más tarde, las autoridades egipcias aprobaron reformas legislativas que debilitaban aún más las garantías procesales, ya que ampliaban las competencias de los tribunales militares sobre la población civil y tipificaban como delito denunciar a militares.

Como parte de las iniciativas oficiales para mejorar la imagen de Egipto en materia de derechos humanos, el presidente Abdel Fatah al Sisi [presentó](#) la estrategia nacional de derechos humanos a bombo y platillo en septiembre de 2021. Desde su presentación, las autoridades egipcias se han referido repetidamente a esta estrategia, tanto en público como en reuniones privadas con representantes de otros gobiernos, instituciones financieras internacionales o donantes y miembros de foros multilaterales, como demostración del compromiso de Egipto con el cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos. Según revela el análisis de Amnistía Internacional sobre esta estrategia nacional de derechos humanos, cuya elaboración ha estado rodeada de secreto y ha excluido a las organizaciones de derechos humanos independientes, el cuadro que dibuja de la situación de los derechos humanos en Egipto es profundamente engañoso y, en algunos aspectos, claramente falso.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Conferencia de las Partes (COP) es el órgano rector de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), representa a todos los Estados Partes en la Convención y promueve la aplicación de la Convención y de cualquier otro instrumento jurídico que la COP adopte mediante las decisiones que toma en sus reuniones periódicas. La COP se reúne anualmente (excepto en 2020, cuando se canceló debido a la pandemia de COVID-19). El 27 periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP27) tendrá lugar en Egipto, en la localidad turística egipcia de Sharm el-Sheij, del 7 al 18 de noviembre de 2022.

El país que organiza cada vez el evento se elige por un sistema de rotación regional. Cada año un país asume la presidencia en representación de una región diferente del mundo y se encarga de organizar la conferencia. Marruecos fue el último país africano que organizó una COP, en 2016.

Grupos ambientales y de derechos humanos han planteado los asuntos de la accesibilidad y la [asequibilidad en Egipto](#), ya que el elevado precio del alojamiento en los hoteles de Sharm el-Sheij seguramente impedirá la participación de grupos y activistas de base, sobre todo del sur global.

En la COP27, los Estados deberán dar cuenta del cumplimiento de sus importantes compromisos formulados en la COP26, como el de reforzar sus objetivos de reducción de las emisiones, eliminando gradualmente los subsidios a los combustibles fósiles. Como parte del “Diálogo de Glasgow sobre pérdidas y daños” también se espera de ellos que acuerden modalidades de proporcionar fondos adicionales a los países en desarrollo que sufren pérdidas y daños debido a la crisis climática.

Las principales demandas de Amnistía Internacional a los Estados con vistas a la COP27 están disponibles aquí.

## **ANEXO**

### **LISTA COMPLETA DE RECOMENDACIONES A LAS AUTORIDADES EGIPCIAS Y LA COMUNIDAD INTERNACIONAL CON VISTAS A LA COP27**

Amnistía Internacional formula las siguientes recomendaciones:

A las autoridades egipcias:

- Garantizar la participación significativa de miembros de pueblos indígenas y de la sociedad civil en la COP27 y eventos relacionados sin temor a represalias:
  - facilitando la acreditación de organizaciones independientes de la sociedad civil egipcia para asistir a la COP27;
  - garantizando a activistas y miembros de organizaciones de la sociedad civil, egipcios y no egipcios, el acceso físico al lugar de celebración de la COP27, incluidas salas de reuniones, sala de plenos y salas de negociación, así como mecanismos efectivos de participación a distancia;
  - garantizando la disponibilidad de alojamiento accesible y asequible para observadores de la sociedad civil y de pueblos indígenas en Sharm el-Sheij, por ejemplo exigiendo a los hoteles unas tarifas razonables para estas personas;
  - garantizando la provisión oportuna de visado a todos los participantes que requieran uno por adelantado para entrar en Egipto, en particular a los del sur global;
  - facilitar la organización de eventos paralelos por organizaciones de la sociedad civil con antelación a la COP27 y en su transcurso, dentro y fuera del lugar de celebración de la COP27;
  - garantizando que todas las personas pueden expresarse libremente y manifestarse pacíficamente antes, durante y después de la COP27, dentro y fuera del lugar de celebración de la COP27; y
  - dando a las fuerzas de seguridad y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley instrucciones de abstenerse de tomar cualquier medida de represalia contra miembros de la sociedad civil egipcia por su participación en la COP27 o por ejercer sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica en relación con la COP27, y exigir rendición de cuentas a quienes violan estos derechos.
- Poner en libertad de inmediato y sin condiciones a todas las personas detenidas arbitrariamente por el ejercicio pacífico de sus derechos humanos, o por razones de discriminación u otros motivos, como la religión, la identidad de género y la orientación sexual, entre las que hay defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas políticos, miembros de partidos de oposición, sindicalistas, trabajadores y trabajadoras, manifestantes pacíficos, periodistas, profesionales de la abogacía y la medicina, *influencers* de redes sociales y miembros de minorías religiosas. Liberar a todas las personas que están en detención prolongada en espera de juicio, muchas de las cuales han superado ya el periodo máximo de dos años establecido en la legislación egipcia, mientras se llevan a cabo investigaciones sobre acusaciones infundadas relacionadas con terrorismo o con la seguridad nacional, en un contexto de profunda preocupación ante la ausencia del debido proceso, incluida la incapacidad de la persona acusada de impugnar debidamente la legalidad de su detención.
- Anular los fallos condenatorios y las condenas de personas tras juicios injustos ante tribunales de excepción y de seguridad del Estado, tribunales militares o secciones de terrorismo de tribunales penales. Las personas acusadas de delitos reconocibles internacionalmente deben volver a ser juzgadas en procedimientos que respeten las normas internacionales sobre juicios justos y sin recurrir a la pena de muerte.

- Adoptar medidas para garantizar que las condiciones de las personas recluidas cumplen las normas internacionales y que todas tienen acceso a asistencia médica oportuna y adecuada, así como a familiares y a representación letrada;
- Poner fin a las represalias contra personas defensoras de los derechos humanos, miembros de la sociedad civil, activistas y familiares de víctimas sólo por defender los derechos humanos y pedir justicia. Cerrar las investigaciones criminales sobre el trabajo legítimo de las ONG de derechos humanos (lo que se conoce como el caso 173/2011), levantar toda prohibición de viajar y congelación de bienes impuesta arbitrariamente a miembros de la sociedad civil y personas defensoras de los derechos humanos, y garantizar un entorno seguro y propicio a las organizaciones de derechos humanos, lo que incluye modificar la Ley núm. 149/2019 sobre las ONG para ponerla en consonancia con las leyes y normas internacionales de derechos humanos sobre el derecho a la libertad de asociación.
- Respetar el derecho a la libertad de reunión pacífica, y dar instrucciones claras a las fuerzas de seguridad de que se abstengan de usar fuerza excesiva o innecesaria al controlar manifestaciones y respeten íntegramente las normas internacionales sobre el uso de la fuerza por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, como las establecidas en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y con pleno respeto a los derechos humanos de quienes se manifiestan.
- Poner la legislación en consonancia con las obligaciones contraídas por Egipto en virtud del derecho internacional, lo que incluye derogar o reformar las leyes que penalizan el ejercicio de los derechos humanos y erosionan las garantías de un juicio justo. Algunas de estas leyes son: Ley núm. 58/2015 de Antiterrorismo, Ley núm. 8/2015 sobre la organización de listas de terroristas y entidades terroristas; Ley núm. 175/2018 sobre cibercrimitos, Ley núm. 180/2018 que regula la prensa y los medios de comunicación; Ley núm. 107/2013 sobre las protestas; Ley núm. 10/1914 sobre las reuniones; Ley núm. 150/1950 de procedimiento penal, y Ley núm. 58/1937, el llamado Código Penal, que incluye disposiciones que castigan las relaciones sexuales consentidas y en privado entre personas adultas y restringe el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Derogar o reformar toda legislación discriminatoria por motivos de sexo o género, incluidas las leyes que regulan la condición jurídica de la persona, para garantizar que mujeres y hombres tienen los mismos derechos en el matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos y las decisiones relativas a su escolarización, y la herencia.
- Aprobar nueva legislación y revisar la existente para tipificar como delito toda forma de violencia contra mujeres y niñas, lo que implica introducir disposiciones legales que prohíban la violencia de género intrafamiliar —incluida la violación conyugal— y el acoso sexual, la agresión sexual y la violación, de conformidad con el derecho y las normas internacionales, y llevar a cabo investigaciones exhaustivas y que tengan en cuenta el género sobre los casos de violencia sexual y de género, incluso si los presuntos autores son agentes estatales, con vistas a llevar a los responsables ante la justicia para someterlos a juicios justos. Adoptar medidas que garanticen: una formación sensible a las cuestiones de género para agentes encargados de hacer cumplir la ley, miembros de la fiscalía y otros funcionarios del sistema de justicia penal; nombramientos de mujeres para puestos en la judicatura y la fiscalía en todos los organismos judiciales, y recursos adecuados para las sobrevivientes de forma oportuna.

A los Estados miembros de la ONU, en particular los que asisten a la COP27:

- Presionar a la próxima Presidencia de la COP27 para garantizar una participación significativa de miembros de la sociedad civil y de pueblos indígenas en la Conferencia y eventos relacionados sin temor a represalias:
  - facilitando la acreditación de organizaciones independientes de la sociedad civil egipcia para asistir a la COP27;
  - garantizando a activistas y miembros de organizaciones de la sociedad civil, egipcios y no egipcios, el acceso físico al lugar de celebración de la COP27, incluidas salas de reuniones, sala de plenos y salas de negociación, así como mecanismos efectivos de participación a distancia;
  - garantizando la disponibilidad de alojamiento accesible y asequible para observadores de la sociedad civil y de pueblos indígenas en Sharm el-Sheij, por ejemplo exigiendo a los hoteles unas tarifas razonables para estas personas;
  - proporcionando fondos suficientes para subvencionar los gastos de hotel de observadores de la sociedad civil y de pueblos indígenas que no puedan permitírselos;
  - garantizando la provisión oportuna de visado a todos los participantes que requieran uno por adelantado para entrar en Egipto, en particular a los del sur global;
  - facilitando la organización de eventos paralelos por organizaciones de la sociedad civil con antelación a la COP27 y en su transcurso, dentro y fuera del lugar de celebración de la COP27;
  - garantizando que todas las personas pueden expresarse libremente y manifestarse pacíficamente antes, durante y después de la COP27, dentro y fuera del lugar de celebración de la COP27; y

- dando a las fuerzas de seguridad y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley instrucciones de abstenerse de tomar represalias de cualquier tipo contra miembros de la sociedad civil egipcia por su participación en la COP27 o por ejercer sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica en relación con la COP27, y exigir rendición de cuentas de quienes cometen violaciones de estos derechos.
- Pedir a las autoridades egipcias tanto en público como en privado que adopten medidas significativas para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, empezando por:
  - poner en libertad de inmediato y sin condiciones a todas las personas detenidas arbitrariamente por el ejercicio pacífico de sus derechos humanos, o por razones de discriminación u otros motivos, como la religión, la identidad de género y la orientación sexual;
  - poner fin a las represalias adoptadas contra defensores y defensoras de los derechos humanos y miembros de la sociedad civil; cerrar las investigaciones criminales sobre el trabajo legítimo de ONG de derechos humanos (lo que se conoce como el caso 173/2011); levantar toda prohibición de viajar y congelación de bienes impuesta arbitrariamente a miembros de la sociedad civil y personas defensoras de los derechos humanos, y garantizar un entorno seguro y propicio a las organizaciones de derechos humanos, lo que incluye modificar la Ley núm. 149/2019 sobre las ONG para ponerla en consonancia con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos sobre el derecho a la libertad de asociación; y
  - respetar el derecho a la libertad de reunión pacífica y dar a las fuerzas de seguridad instrucciones claras de respetar íntegramente las normas internacionales relativas al uso de la fuerza por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, como las establecidas en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- Apoyar los esfuerzos para el establecimiento de un mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre Egipto en el Consejo de Derechos Humanos.